



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

VISTO: Lo establecido en los artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 18 apartado 2 inciso s) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19, P.G. N° 800/21 y su Anexo, el expediente PG.SA.-1718/21, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1455/1456 la Subsecretaría de Informática de la Procuración General realiza el requerimiento de la ampliación del servicio integral de telefonía IP centralizado del Ministerio Público para proveer al nuevo inmueble sito en calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina - Departamento Judicial Avellaneda-Lanús;

Que por tratarse de una ampliación de servicio y según lo establecido en el inc. m) de la Resolución P.G. N° 800/21, se gestionará la provisión con el proveedor que le fuera adjudicado oportunamente el servicio mensual de telefonía IP centralizado para el Ministerio Público, el que tramitó por Contratación Directa por Excepción N° 85/21, encontrándose actualmente vigente;

Que por Resolución P.G. N° 492/22, obrante a fs. 1437/1439, se adjudicó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., la instalación y el servicio mensual de telefonía IP centralizado para el Ministerio Público;

Que a fs. 1459/1462 se solicitó a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., un presupuesto para la ampliación del servicio integral de telefonía IP centralizado del Ministerio Público para el nuevo inmueble sito en calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina - Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, bajo las mismas condiciones que rigen la Contratación Directa por Excepción N° 85/21;

Que a fs. 1463 obra consulta técnica de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. respecto del servicio a contratar y a fs. 1465 obra respuesta de la Subsecretaría de Informática;

Que a fs. 1472/1479 obra presupuesto de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 1481 obra informe de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, donde manifiesta que la propuesta de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. cumple técnicamente y los valores ofertados se ajustan a los de mercado;

Que a fs. 1482/1485 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 1486/1498 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. no registran incumplimientos;

Que a fs. 1502 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 1481;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447) y atento a las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar el renglón 1 de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21 con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente a la instalación y servicio mensual de telefonía IP centralizado del Ministerio Público para el nuevo inmueble sito en calle José Ignacio Rucci N° 1051 de la localidad de Valentín Alsina - Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a partir del mes siguiente de instalado y recepcionado de conformidad, por un importe mensual del servicio de pesos trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 (\$353.320,00), haciendo un total anualizado de pesos cuatro



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1718-21

millones doscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$4.239.840,00), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 1473/1479.

Artículo 2º: Notificar la presente Resolución a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 22 del Pliego de bases y condiciones particulares de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación será con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4º: Notificar a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, quien deberá informar al Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración el inicio de la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto 17 del Pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa por Excepción N° 85/21 y en el Anexo de la Resolución P.G. N° 800/21.

Artículo 5º: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría de Administración Contable de la Secretaría de Administración, a los fines de realizar los sucesivos pagos periódicos correspondientes.

Artículo 6º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

